

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN KALA DE CÓRDOBA	2007/025	Proyecto de integración dirigido a menores inmigrantes "EN-KALA"	2.000,00	2.000,00	100		
ASOCIACIÓN KANKAKT	2007/039	Orientación y acompañamiento social y laboral de inmigrantes	6.000,00	6.000,00	100		
ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	2007/011	Acogida Temp. familias monoparentales (2)	13.248,23	12.000,00	90,58	1.248,23	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC-ANDALUCÍA ACOGE)	2007/002	Proyecto "INTEGRACIÓN"	12.000,00	12.000,00	100		
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA	2007/030	Integración para personas inmigrantes	5.000,00	5.000,00	100		
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2007/020	Integra T "Córdoba"	10.485,08	10.485,08	100		
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	2007/027	Campaña de sensibilización para la interculturalidad	3.000,00	3.000,00	100		
ONG CÓRDOBA ACOGE	2007/003	Prog. Asesoramiento jurídico 07	12.000,00	12.000,00	100		
				98.662,08			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 270/2007, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), de la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9 de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas», para la construcción de una pista polideportiva.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9 de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas» para la construcción de una pista polideportiva.

La Consejería de Educación considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, por carecer dicho Instituto de suficiente zona deportiva.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el 30 de octubre de 2007,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela núm. 11, con una superficie de 1.883 m², dentro de la Unidad de Ejecución UE-L-9, ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), siendo la descripción de la finca matriz la siguiente:

Parcela de terreno para equipamiento social para uso deportivo en el paraje de Campanares, con superficie de 5.100 m². Linda: Norte, Cortijo Cañadón; Sur, Calle B; Este, Herederos Antonio Martín Gámez, Oeste, Parcela D.

Consta inscrita en el Registro de la propiedad núm. 2 de Mijas con el número 54.977, Tomo 1529, Libro 751, folio 67, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto, se formalizará en escritura pública o documento administrativo, y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Las Lagunas», para la construcción de una pista polideportiva.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda